



VoBo: [Signature]
Fecha: 13/1/17

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES
REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE AMONIACO ANHIDRO A TRAVES DE EQUIPO TERRESTRE.
CLUSTER: ABASTECIMIENTO

DESCRIPCIÓN: es el bombeo de un químico clasificado como categoría No. 2-6-8 del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas, aplicables a las industrias marítimas auxiliares y su manipulación. Esta maniobra se realiza a través de un equipo terrestre hacia una embarcación o instalación portuaria, a través de mangueras de presión.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: el memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LAS INDICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. Un memorial dirigido al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
 - Datos Generales:
 - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
 - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, proporcionar No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.
 - Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades y procedimientos a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.



VoBo: *[Signature]*

Fecha: 19/1/19

- Fecha en la que estima estar en capacidad de iniciar operaciones o fecha a partir de la cual presta el servicio en caso de que se encuentre operando.
 - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer. En caso de que la solicitud vaya a desarrollarse en etapas, la descripción de cada una y fecha estimada de inicio de las respectivas operaciones.
 - Listado de los trabajadores que operan en la empresa y las labores que realizan cada uno de ellos.
2. Poder notariado con número de teléfono, fax, domicilio y correo electrónico del abogado.
 3. Copia de cédula del representante legal y apoderado especial.
 4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Copia de la licencia comercial o aviso de operación expedida por el ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 6. Copia del contrato de concesión suscrito por el Departamento de Concesiones. (cuando aplique a estación terrestre).
 7. Copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades.
 - a. Listado del personal y cargo que ocupa.
 - i. Copia de cedula o pasaporte del personal.
 - ii. El conductor del camión cisterna debe poseer licencia de conducir tipo H para el transporte de mercancía peligrosa.
 - b. Idoneidad del personal técnico y profesionales de la empresa.
 8. Plan de contingencia. Según los requerimiento mínimos Departamento De Prevención y Control de la Contaminación de Puertos (véase en la dirección <http://www.amp.gob.pa/newsite/spanish/puertos/2015/control/Formularios/Componentes%20para%20Evaluacion%20de%20planes%20de%20contingencia.pdf>)
 9. Fotografías y descripción de los equipos de seguridad y facilidades de los que disponen para la prestación del servicio tales como: ropa de protección hermética al químico en combinación con un aparato de respiración autónoma, además que sea contra productos químicos líquidos y



VoBo: [Firma]

Fecha: 19/11/17

- gaseosos, aerosoles, casco, lentes de seguridad, guantes, arnés de seguridad, chaleco, etc.) que además serán exigidos Durante el transporte y operaciones de este químico.
10. Fotografías de las herramientas, equipo y maquinarias de trabajos.
 11. Descripción general de las especificaciones de los camiones cisternas que utilizaran para transportar el químico adjuntando fotografías de la misma.
 12. Copia del registro único vehicular de cada equipo.
 13. En caso que el equipo terrestre no sea propiedad de la empresa, presentar la Relación Contractual (contrato) entre la empresa y el transportista.
 14. Nota aclaratoria en caso de que no se realicen trasvases.
 15. Copia autenticada de la constancia escrita del Cumplimiento de las Normas Sanitarias por parte del Ministerio de Salud
 16. Copia de la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental o del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental expedido por el Ministerio de Ambiente de Panamá para esta actividad u operación.
 17. Copia del Estudio de Impacto Ambiental o del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente de Panamá para esta actividad u operación.
 18. Copia actualizada del plan de gestión de desechos y residuo de la empresa. Según los requerimiento mínimos Departamento De Prevención y Control de la Contaminación de Puertos (véase en http://www.amp.gob.pa/newsite/spanish/puertos2/formu.html?reload_coolmenus o consulte a los siguiente teléfonos 501-5155/5253 contaminacion@amp.gob.pa), (Si aplica).
 19. Plan de emergencia de la empresa. Debe incluir los números de contacto de la sección de seguridad e higiene portuaria: 501-5153 o 501-4244 y los correos electrónicos shpdop@amp.gob.pa y ggrierson@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 6550-6976 / (507) 6550 – 6841, Chiriquí: (507) 6948-9969, Colón: (507) 6550 – 1967.
 20. Manual operativo de la compañía. Debe contener sello y firma de aprobación de una compañía certificada.
 21. Política de seguridad y salud de la empresa.
 22. Lista de verificación de seguridad tierra/buque.



VoBo: Miranda Mora
Fecha: 18/1/17

23. Ficha técnicas del fabricante del sistema de mangueras y tuberías utilizadas para la transferencia del químico a la embarcación.
24. Certificación y pruebas hidrostáticas de las mangueras utilizadas para la transferencia del químico.
25. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento del Tránsito y Transporte Terrestre, Capítulo VII del Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de Diciembre de 2006.
26. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.

• **REGULACIÓN:**

Ley 56 del 6 de agosto de 2008.

Resolución ADM. No. 222-2008.

Resolución J.D. No. 013-2005.

Ley No. 53 del 9 de septiembre de 2013 (Gaceta Oficial No. 27369-B de lunes 9 de septiembre de 2013), "Que reforma la Ley 8 de 1987, que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos, y dicta otras disposiciones".

Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 en su artículo 16, enumera la lista de proyectos, obras o actividades que deben ingresar al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

• **NOTA IMPORTANTE:**

- Deberá presentar además una fianza de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil y póliza de contaminación y/o derrame de hidrocarburo, cuando la Autoridad Marítima de Panamá se lo solicite.
- En atención a la Resolución J.D. No. 062-2015 de 14 de octubre de 2015, publicada en Gaceta Oficial No. 27902 de 2 de noviembre de 2015, debe realizar un pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar.
- Cumplir con la evaluación técnica de campo que realice el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación. La cual consiste en la visita al sitio donde está ubicada la empresa para evaluar los equipos mínimos de contingencia para dar una primera respuesta ante un suceso de contaminación por hidrocarburos dentro de su plan de contingencia. Además se verificarán los planes de mantenimiento de cada Terminal.



VoBo: [Firma]
Fecha: 13/1/17

- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad (servicios ofrecidos, cantidades despachadas, generales de los barcos receptores etc), se efectuara los diez (10) primeros días en una periodicidad trimestral, estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: adeabrego@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.
- Cumplir con la evaluación técnica en sitio que realice la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria. Consistirá en la visita a la empresa y donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- Informar a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria de la DGPIMA, de acuerdo al listado oficial de punto de contacto, todo incidente y/o accidente que ocurra en las instalaciones portuarias, de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. Título II: Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, Artículo 7: La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones.
- Se deberá comunicar a través de una nota cada movimiento operativo del trasiego de este producto en instalaciones marítimas, puesto será supervisado por personal autorizado de la Autoridad Marítima de Panamá, con el objeto de fiscalizar la seguridad de la vida humana, medio ambiente, medio marítimo e instalaciones receptoras.
- Se deberá cumplir con las normas de seguridad y los lineamientos establecidos en cada centro de entrega; las maniobras de carga, descarga y estacionamiento de vehículos dentro del recinto portuario, realizando la operación en zonas seguras autorizada por la Autoridad Marítima de Panamá.
- Deberán cumplir con las exigencias y controles en materia de protección en la instalación portuaria donde estarían operando, respecto a los niveles de protección establecidos para el sistema de acceso, vigilancia, zonas restringidas, etc., con el objetivo de prevenir cualquier suceso o riesgo que afecte a la protección en general, basado en el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias – Código PBIP.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.